



Convocatoria 838 de 2019

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS BENEFICIARIAS - SISTEMAS DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL - CUNDINAMARCA

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria 838 de 2019, publica el banco definitivo de empresas elegibles\*, para tal fin se permite reiterar la siguiente información debidamente publicada en los términos de referencia:

**Nota:** La vigencia del banco definitivo de propuestas elegibles será de un año a partir de esta publicación. La inclusión de una propuesta en el banco definitivo de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de Colciencias para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas correspondientes, pues las mismas dependen de la disponibilidad de recursos.

**I. Los requisitos establecidos para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:**

No	Requisito	Descripción
R1	Presentar la carta de postulación al programa según el formato del ANEXO 2 firmada por el representante legal	Se verifica la presentación del ANEXO 2, que se haya diligenciado de acuerdo al formato y que esté firmado.
R2	Ser empresa inscrita y/o constituida legalmente en Colombia en la cámara de comercio o la entidad idónea para ello, con un tiempo no inferior a tres (3) años a la fecha de apertura de la presente Convocatoria y con domicilio y sede principal en el Departamento de Cundinamarca	Este requisito se valida mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal
R3	Tener un mínimo de quince (15) trabajadores.	Este requisito es validado mediante el numeral 7 del Anexo 2 – Carta de Postulación de la empresa.
R4	Tener ventas del año 2018, superiores a MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000).	Este requisito se valida mediante el estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2018
R5	Firmar la declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso según el formato de ANEXO 3	Se verifica la presentación del ANEXO 3, que se haya diligenciado de acuerdo al formato y que esté firmado.
R6	Contar con el formulario diligenciado de autodiagnóstico de la empresa disponible en <a href="http://pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co">pactosporlainnovacion.colciencias.gov.co</a> por al menos tres (3) personas de la empresa. Una de estas personas debe tener un cargo directivo como Gerente/ Presidente/ CEO/ Director General o quien haga sus veces.	Este requisito se valida mediante el Certificado de firma del autodiagnóstico de la organización.
R7	Diligenciar el formulario de Línea Base que encontrará en los documentos anexos a esta convocatoria (ANEXO 5)	Se valida el diligenciamiento del ANEXO 5
R8	Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.	Este requisito se valida mediante Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal

**II. Los criterios de evaluación para la convocatoria son los que se relacionan a continuación:**

No	Criterio de Evaluación	Puntaje máximo a asignar
Criterio 1	Puntaje Obtenido en diligenciamiento del Autodiagnóstico	70
Criterio 2	Puntaje obtenido a partir de la información consignada en la línea base, relacionada con: Cantidad de Innovaciones, Personal dedicado exclusivamente a actividades de CTel, Área exclusiva para el desarrollo de actividades de CTel, Registros de protección de la propiedad intelectual	30
Total		100

**III. El puntaje para que una empresa sea declarada elegible es el establecido por el comité evaluador, de acuerdo al rango de capacidades de innovación definido durante el proceso de evaluación.**

Se Tomaron en cuenta los resultados obtenidos a partir del Autodiagnóstico y del ANEXO 5. Formulario de Línea Base para asignar el puntaje a las empresas. El detalle de este proceso de evaluación se encuentra en el archivo adjunto a este Banco Preliminar de Elegibles.

IV. Colciencias atendiendo a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria, publica los resultados definitivos del proceso de evaluación de las propuestas recibidas, que contiene el banco definitivo de propuestas elegibles

Lugar en el banco	Código de la propuesta o proyecto, número de identificación del proponente o ID	Cumplimiento de requisitos								Condiciones inhabilitantes				Resultados de la evaluación				Elegible preliminar	Se presentaron aclaraciones a la publicación de banco preliminar de elegibles que modifican el banco de propuestas elegibles	Observaciones sobre aclaraciones	Elegible definitivo
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	Cumple	Habilitada	Inhabilitada	Observaciones	Criterio 1	Criterio 2	Puntaje Final	Observaciones del desempate				
1	Solutions Group S.A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	70,00	23,00	93,00	N/A	SI	NO	N/A	SI
2	Colsein SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	69,51	21,00	90,51	N/A	SI	NO	N/A	SI
3	Stanton SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	66,05	23,00	89,05	N/A	SI	NO	N/A	SI
4	Vistronica SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	60,15	25,00	85,15	N/A	SI	NO	N/A	SI
5	Fonandes	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	65,95	10,00	79,95	N/A	SI	NO	No presentan aclaraciones, sin embargo luego de la revisión del banco se ajusta y se incluye al proponente como elegible	SI
6	Productos Naturales la Colmena SAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	X		N/A	64,45	10,00	74,45	N/A	SI	SI	Por solicitud del proponente, se revisa y ajusta el banco y se incluye como elegible	SI
N/A	Live Systems Technology SA	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO		X	No cumple la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5) de los TdR	N/A	N/A	N/A	N/A	NO	NO	N/A	NO

\* Banco definitivo: Listado final de las empresas organizadas de acuerdo a la calificación obtenida en el proceso de evaluación, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia que podrán ser objeto de financiamiento, de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

Observaciones o notas adicionales:

La presente se firma a los 29 días del mes de mayo de 2019

  
**SONIA ESPERANZA MONROY**  
 Subdirectora General

  
 Vo.Bo. Director Técnico Encargado o responsable de convocatoria

CÓDIGO: M301PR02/M07  
 VERSIÓN: 03  
 FECHA: 2017-10-17